

Incidente de Desacato 2020-00096
Accionante: Jesús María Echavarría Espinal
Incidentado: Coomeva EPS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 19 de agosto de 2020

| | |
|------------|---|
| PROCESO | ACCIÓN DE TUTELA |
| RADICADO | N° 05001 41 05 002 2020-00096-00 |
| ACCIONANTE | JESÚS MARÍA ECHAVARRÍA ESPINAL |
| ACCIONADO | COOMEVA EPS |
| AUTO | CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR REHACE TRÁMITE INCIDENTAL-ELEVA SEGUNDO REQUERIMIENTO |

Dentro del incidente de desacato promovido por JESÚS MARÍA ECHAVARRÍA ESPINAL en contra de COOMEVA EPS, este Juzgado mediante auto del 11 de agosto de 2020 dispuso sancionar al señor HERNÁN DARÍO RODRÍGUEZ ORTÍZ, en su calidad de Gerente Zona Norte de COOMEVA EPS, y al señor JORGE IVÁN DOMINGUEZ LONDOÑO en su calidad de Primer renglón de la Junta Directiva de COOMEVA EPS consistente en multa equivalente al valor de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes y cinco (5) día de arresto, y también dispuso enviar el presente incidente, en consulta ante los Jueces Laborales del Circuito, correspondiéndole por reparto al Juzgado Sexto Laboral del Circuito, quien el pasado 14 de agosto de 2020, decretó la nulidad de lo actuado, a partir del 30 de julio de 2020, inclusive, es decir, a partir del segundo requerimiento, por considerar que se requirió a quien no ostenta la calidad de superior jerárquico del encargado de cumplir con la orden judicial.

Por lo anterior, se procede a cumplir lo dispuesto por el superior y en consecuencia, se ordena REHACER el trámite incidental a partir del auto del 30 de julio de 2020, por lo que se eleva un SEGUNDO REQUERIMIENTO, esta vez a la señora ÁNGELA MARÍA CRUZ LIBREROS en su calidad de Gerente General de COOMEVA EPS, como superior jerárquico del ya requerido de acuerdo con lo ordenado por el superior¹, para que en el término de dos (02) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, proceda a hacer cumplir el fallo de tutela de fecha 2 de marzo de 2020, y a dar apertura a la investigación disciplinaria correspondiente a nivel interno de la entidad accionada al gerente mencionado en el primer requerimiento, por el incumplimiento a la orden judicial.

¹ Se indicó por el superior lo siguiente: "Y para el caso presente si bien el doctor Hernán Darío Rodríguez Ortiz en su calidad de Gerente Zona Norte es el responsable de cumplir con la orden de tutela, como su superior jerárquico se debió requerir a la doctora Ángela María Cruz Libreros en calidad de Gerente General de Coomeva EPS S.A"

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> o Por medio del Código QR



HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. 95 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL 20 DE
AGOSTO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Incidente de Desacato 2020-00096
Accionante: Jesús María Echavarría Espinal
Incidentado: Coomeva EPS

Lo anterior se realiza conforme lo dispuesto en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991, que expresamente consagran la obligación del Juez de verificar el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de tutela hasta que esté completamente restablecido el derecho.

Por Secretaría, líbrense los oficios respectivos.

Ycs

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4dda53b6a6b605eac841a343a5a72ea9c5e0bcf8ce7595acefdbdaa357d6781**
Documento generado en 19/08/2020 02:46:20 p.m.

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> o Por medio del Código QR

